



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo (PROCESO HIBRIDO)
Radicado	05001-31-003-018-2020-00068-00
Demandante	POMPILIO DE JESUS YEPES ARISTIZABAL
Demandado	MARIA MABEL CADAVID CARMONA
Decisión	Avoca conocimiento, aprueba liquidación de crédito
Providencia	Auto No.888VHS

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 018 2020 00068 00, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín, (Expediente híbrido).

De otro lado, por no haber sido objetada y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de crédito aportada por el apoderado del extremo ejecutante este Despacho Judicial LA APRUEBA.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

AMR